Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2023

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE.
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.
Dª. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día catorce de agosto de dos mil veintitrés; bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo**, asistidos por el Concejal-Secretario Suplente, D. José Manuel Velasco Retamosa;** al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: Dª Inés María Cañizares Pacheco y D. Juan José Alcalde Saugar.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa
Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM
Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023
25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 3 de agosto del año en curso, con carácter de extraordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- CERTIFICACIÓN N.º 19 DE EJECUCIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023.-

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del contrato suscrito con la empresa "**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A."** para la contratación de las "**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS", por la Adjuntía de Obras e Infraestructuras -con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- se remite la certificación n.º 19** correspondiente al mes de **marzo/2023**, por importe **de 62.465,98 €;** una vez firmada por la Dirección de Obras y el contratista.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la certificación de que se deja hecha referencia.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE: SANTA BÁRBARA (TOLEDO) - OBRAS 11/22, Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE: SANTA BÁRBARA (TOLEDO). OBRAS 11/22
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900. CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Precio de adjudicación(IVA incluido)	1.070.283,37 €
Duración	6 MESES + 1 AMPLIACIÓN (ampliación del 18/05/23 al 29/06/23)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada del Área de Obras, tras la información recibida de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CALLE GERARDO LOBO-BAJADA DE LOS DESAMPARADOS. TOLEDO - OBRAS 35/22, Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	CERTIFICACIÓN FINAL ADJUDICACIÓN (FILOMENA) REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN GERARDO LOBO - BAJADA DE LOS DESAMPARADOS. TOLEDO. OBRAS 35/22
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CODIGO PROYECTO 2022.2.32101.3.1
Precio de adjudicación(IVA incluido)	
Duración	2 meses

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada del Área de Obras, tras la información recibida de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

El facultativo representante para la Recepción de la Obra es el designado por Acuerdo 17 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 23/03/23.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

5º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO -CRITERIOS SOLO MATEMÁTICOS- PARA SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2023-2025. DIVISIÓN EN 5 LOTES (SUMINISTROS 12/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2023-2025. DIVISIÓN EN 5 LOTES - **LOTE 1: SUMINISTRO DE HIERROS** - **LOTE 2: SUMINISTRO DE MADERAS** - **LOTE 3: SUMINISTRO DE PERSIANAS** - **LOTE 4: SUMINISTRO DE PINTURAS** - **LOTE 5: SUMINISTRO DE FITOSANITARIOS**
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102 1532 21009, 32103 9333 21200, 32103 1641 21210 Y 32103 1711 21300
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139.400 €
Valor estimado	138.247,93 €
Duración	24 MESES
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable de la Secretaría General de Gobierno, emitido en fecha 2 de agosto de 2023.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.005/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 139.400 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo, resultando:

- Importe neto: 115.206,61 €.
- IVA: 24.193,39 €.
- Importe total: 139.400,00 €.

6º.- AMPLIACIÓN N.º 1 DEL CONTRATO DE ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS (OBRAS 44/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Nº 1 DEL CONTRATO DE ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS PARQUE DE LAS TRES CULTURAS Pert. OBRAS 44/22. FISCALIZADO Nº 2947/2023
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	20/02/0023
Plazo de duración ampliación	9 SEMANAS
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00. Código 2022.2.32101.1
Precio del contrato (IVA incluido)	552.231,51 €
Nº de la ampliación	1ª
Periodo comprendido	Entre 06/07/2023 hasta 07/09/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de julio de 2023, con las siguientes observaciones:

"*Por parte de la Unidad Gestora se debería haber tramitado el presente expediente de ampliación de plazo de ejecución con la antelación suficiente para que su aprobación por la JGCT se hubiera llevado a cabo antes de la finalización del plazo inicial de ejecución.*

El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato permanecerán invariables."

6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.005/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo n.º 1ª del contrato de "ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS" (OBRAS 44/22), para el periodo comprendido entre 06/07/2023 hasta 07/09/2023.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

7º.- APROBACIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL (2).-

7.1.- REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN. TERCERA FASE. FILTROS 5 Y 7" DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines ante la necesidad de acometer las obras detalladas en el enunciado, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo, Tagus Servicios Integrales; y a tenor de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público**; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

- "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN. TERCERA FASE. FILTROS 5 Y 7" por importe de 276.242,08 €

Segundo.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

7.2.- MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA AL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines ante la necesidad de acometer las obras detalladas en el enunciado, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo, Tagus Servicios Integrales; y a tenor de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público**; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

- "MEJORA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA AL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA" por importe de 115.827,45 €

Segundo.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

8º.- PRÓRROGA 1ª Y ÚNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE URNAS CON DESTINO AL CEMENTERIO MUNICIPAL (SUMINISTROS 06/20).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	PRÓRROGA 1ª. SUMINISTRO DE URNAS CON DESTINO A CEMENTERIO MUNICIPAL 2020-2022. FISCALIZADO Nº 1936/2
Tipo de Contrato	1. Suministros
Fecha de formalización del contrato	13/08/2020

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Plazo de duración prevista	36
Contratista	B46263745 RAMON CHAO S.L.
Aplicación presupuestaria	32103.1641.212.10
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	13.500,00 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	7,00% de baja sobre precio unitario máximo (32,96 € IVA incluido)
Importe de la prórroga (IVA incluido)	9.000
Duración de la prórroga propuesta	24
Nº de la Prórroga	1ª y única
Periodo comprendido	Entre 13/08/2023 hasta 12/08/2025

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado. Aceptación con fecha 13.08.2020 por parte del contratista del acuerdo de adjudicación (Art. 159.6.g) LCSP).
2. Propuesta de prórroga con el tercero indicado (Informe técnico favorable con la prórroga).
3. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Conformidad del tercero indicado.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de julio de 2023.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.948/2023).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 9.000 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga 1ª y única **del contrato de "SUMINISTRO DE URNAS CON DESTINO AL CEMENTERIO MUNICIPAL (SUMINISTROS 06/20)" suscrito con "B46263745 RAMÓN CHAO, S.L.",** por un periodo de 24 meses comprendido entre 13/08/2023 hasta 12/08/2025.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

9º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS RELATIVO A EJECUCIÓN DE SEIS (6) PISTAS MULTIJUEGOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO. 2014 (MAYOR 4/14).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) PISTAS MULTIJUEGOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 2014. FISCALIZADO Nº 3100/2023
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Acta de recepción y aprobación de certificación final.
4. Informe jurídico fechado en 7 de agosto de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.100/2023).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de obras de "EJECUCIÓN DE SEIS (6) PISTAS MULTIJUEGOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO. 2014 (MAYOR 4/14)", suscrito con "B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L."; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

10º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GETIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1602 22727
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	104.362,50 €
Valor estimado	126.500,00 €
Duración	9 MESES
Prórroga	SI, 3 MESES
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable de la Secretaría General de Gobierno, emitido en fecha 10 de agosto de 2023.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.134/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 104.362,50 €, resultando:

- Importe neto: 94.875,00 €.
- IVA: 9.487,50 €.
- Importe total: 104.362,50 €.
    - 2023: 11.595,83 €.
    - 2024: 92.766,67 €.

11º.- ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR CAUSA DE IMPERIOSA URGENCIA (ARTº. 30 R.D. 14/2022) PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-"NEXT GENERATIONEU".-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	PROYECTO REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CARGO AL PLAN DE RECUP, TRANSF Y RESIL, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-"NEXT GENERATIONEU" OBRAS 08/23
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia art. 30 RD 14/2022
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.:21302/9206/62700; C.P.:2022.2.21302.6
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	149.356,41 €

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Valor estimado	123.435,05 €
Duración	2
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/06/2023.
ENVÍO INVITACIONES: Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/07/2023.
INVITACIONES ENVÍADAS: Cinco (5).
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 15/07/2023.
PROPOSICIONES FORMULADAS: Tres (3).
ÚLTIMO TRÁMITE APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), DEL SOBRE B (PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS ECONÓMICOS, MATEMÁTICOS, AUTOMÁTICOS), Y DE INICIO DE NEGOCIACIÓN CON LOS LICITADORES PRESENTADOS Y ADMITIDOS: Acuerdo sesión ordinaria Junta de Contratación de 17/07/2023.
PLAZO CONCEDIDO A LOS TRES (3) LICITADORES PRESENTADOS Y ADMITIDOS PARA MEJORAR LA OFERTA RESPECTO AL PRECIO CONFORME SE ESTABLECE EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PACP: Hasta las 23:59 horas del martes, 18 de julio de 2023.
ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 20 de julio de 2023 de presentación de ofertas mejoradas; con acuerdo de clasificación de licitadores y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por Serveo Servicios, S.A. (A80241789) al resultar la más ventajosa económicamente, en la cantidad total de 129.203,10 €.**
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 129.203,10 €
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.137/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por Serveo Servicios, S.A. (A80241789), al resultar la económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

- **Adjudicatario/a:** Serveo Servicios, S.A. (A80241789).
- **Precio de adjudicación:** 129.203,10 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 106.779,42 €.
  - IVA (21 %): 22.423,68 €.
  - Total: 129.203,10 €.
- **Duración del contrato:** Dos (2) meses.

- **Plazo máximo para el levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo:** Siete (7) días desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta mejorada adjudicada resultante del proceso de negociación.

12º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE DESISTIMIENTO ADOPTADO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET)-"PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.-

Datos del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU».
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.: 32104/1721/62700; C.P.: 2023.2.21204.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	3.761.428,66 €
Valor estimado	3.108.618,73 €
Duración	6 meses
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Visto el recurso de reposición presentado por SICE, S.A., y visto el informe jurídico de la Secretaría de fecha 11 de agosto de 2023, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por SICE SA contra el Acuerdo de 15 de junio de 2023, de desestimación del procedimiento de licitación de la "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET)-"PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU" (OBRAS 3/23).

SEGUNDO.- Dense los correspondientes traslados y demás trámites administrativos que procedan.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

13º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 201/2023 DE 24 DE JULIO, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 188/2021.-

Expte.: R-23/2020 (GD12212/20).- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por MAPFRE ESPAÑA, S.A., de cuantía abonada a su asegurada con ocasión del siniestro acaecido con los instrumentos de regulación del tráfico en el casco antiguo por un defecto de funcionamiento en los mismos.

ASUNTO.: Dar cuenta de Sentencia n.º 201/2023 de 24 de julio de 2023, dictada por el Juzgado Contencioso- Administrativo n.º 1 de Toledo en el Procedimiento Abreviado n.º 188/2021.-

La Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 188/2021, no susceptible de recurso de apelación ni casación, estima parcialmente la demanda presentada, recurso contencioso-administrativo interpuesto por MAPFRE ESPAÑA, S.A. contra el Ayuntamiento de Toledo y SICE, S.A. frente a la Resolución de 11 de junio de 2021 dictada por el Ayuntamiento de Toledo, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada, y en consecuencia:

1º.- DESESTIMA el recurso contencioso administrativo planteado respecto del ayuntamiento.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

2º.- ESTIMA el recurso contencioso administrativo planteado frente al concesionario SICE y por ello CONDENA al mismo a abonar *ochocientos ochenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (882'49.-€) y los intereses legales procedentes.*

3º.- Se imponen las costas conforme al apartado 6.2.

En la referida Sentencia en primer lugar no se considera que haya acreditación de ninguna negligencia de la conductora y, en segundo lugar, se considera que la situación de riesgo que comporta la utilización de dispositivos automatizados no debe de recaer sobre el ciudadano.

Teniendo en cuenta las circunstancias del caso concreto, ha de exigir que la carga probatoria sea para la existencia de un correcto funcionamiento, pues son sus decisiones, las de la administración y la mercantil concesionaria, las que pueden hacer que exista prueba de una cosa o de otra, o en este caso, de ninguna. La exigencia de prueba al demandante es diabólica porque simplemente hay una decisión sobre la ubicación de las cámaras que restringe los derechos de tutela judicial efectiva al haber imposible probar el mal funcionamiento del sistema.

Es por ello que aquí se entiende que es a la mercantil demandada a la que correspondería acreditar el correcto funcionamiento de los sistemas que generan el riesgo para la conducción y permiten atemperar, igual que en otras ocasiones se ha hecho por la jurisprudencia, la carga probatoria para dar respuesta a las exigencias de razonabilidad.

En conclusión, no puede favorecer la situación de estas cámaras ni crear distorsión en los derechos de los ciudadanos, que de otra manera verían como en la realidad se genera un espacio de inmunidad administrativa.

Atendiendo a lo anterior se concluye:

I.- No se acredita un adecuado funcionamiento del sistema, no existiendo acreditada tampoco una inadecuación en la conducta del perjudicado.

II.- El sistema y el funcionamiento es responsabilidad de la mercantil, no de la administración, tal y como la propia resolución razona.

III.- El daño en cuestión se genera por el funcionamiento del sistema, no por orden de la administración.

En conclusión se puede asumir la responsabilidad de la contratista, absolviendo a la administración de la reclamación.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

14º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 162/2023 DE 30 DE JUNIO, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 163/2022.-

Expte.: ET-4/2017 (GD21490/22).- Reclamación de cantidad relativa a contrato de cesión de uso temporal de terreno municipal en Paseo de Sisebuto interpuesta por CONFEDERACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE CASTILLA LA MANCHA (COCEMFE CLM) (EN LIQUIDACIÓN).-

ASUNTO: Dar cuenta de Sentencia n.º 162/2023 de 30 de junio de 2023, dictada por el Juzgado Contencioso- Administrativo n.º 1 de Toledo en el Procedimiento Ordinario n.º 163/2022.-

La Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 163/2022, que ha sido declarada **firme**, desestima la demanda presentada, recurso contencioso-administrativo interpuesto por COCEMFE contra el Ayuntamiento de Toledo frente a resolución de 10 de mayo de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, recaída en el expediente nº 5985/2022.

Dicha sentencia en su apartado cuarto considera que no se puede asumir la reclamación efectuada que se contrae a una reclamación de pago. La realidad es que exista o no una intención y trato para la venta, la misma no llegó a pasar de los actos precontractuales. Estos actos precontractuales, si se quiebra la buena fe, son indemnizables, pero no en el negocio jurídico no perfeccionado, sino en los gastos derivados de estos tratos precontractuales que se verían frustrados por la falta de coherencia.

Evidentemente el daño no puede ser la no realización del contrato, pues ello sería atentar en el ámbito civil contra la autonomía de la voluntad y en el ámbito administrativo contra el principio de legalidad.

Por tanto, considera que la pretensión no tiene base jurídica correcta, pues el Ayuntamiento ha aplicado al inmueble construido la reversión prevista en el contrato por el que se cedió gratuitamente el terreno, no pudiendo ser puesta en duda hoy la aplicación porque es firme, lo que hace que no haya fundamento viable a su pretensión.

En conclusión, lo anterior, que es reproducción de varios trabajos doctrínales sobre esta materia de la confianza legítima indican que incluso en base a ese título la pretensión del demandante es incorrecta porque ni hay un derecho incondicionado a obtener el contrato, ni tampoco sería ahora legal con un acto administrativo de resolución en el cual se ejercita la reversión de dichos bienes aceptar esa petición tomando como título la reversión de los bienes.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

15º.- OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL A FAVOR DE "CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO" PARA EL USO DEL BIEN MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL DENOMINADO ANTIGUA IGLESIA DE SAN VICENTE, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DE USO CULTURAL.-

Antecedentes

PRIMERO.- Contrato formalizado el 11.04.2002 con la Asociación Cultural "CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO" (G45370400), de cesión administrativa de uso de la Antigua Iglesia de San Vicente, para la implantación, puesta en funcionamiento, gestión y explotación de centro de uso cultural", por plazo de 15 años, prorrogables por 5 años más previo acuerdo expreso entre de ambas partes. El contrato, en función de la legislación aplicable al momento de su suscripción es patrimonial, si bien con la naturaleza jurídica de privado.

SEGUNDO.- Prórroga al contrato aprobada por la Junta de Gobierno de 11 de mayo de 2017, por un periodo de 5 años, en el que se acuerda un abono anual de 10.000,00 € devengándose mensualmente el canon conforme a Resolución de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio nº 03060 de 30.06.2017.

TERCERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 23 de marzo de 2022, por el que se aprueba la ampliación de plazo del contrato entre 11.04.2022 **hasta 27.08.2023** (formalizada adenda el 24.05.2022).

CUARTO.- El expediente de licitación abierto al efecto se encuentra en trámite.

QUINTO.- Oficio notificado al contratista el 08.08.2023 en el que se le indica, dada la proximidad de finalización del contrato (el 27.08.2023), la posibilidad de solicitar autorización para continuar con la cesión de uso del inmueble ,excepcionalmente, hasta que se produzca nueva adjudicación del contrato en trámite, por un periodo máximo de un (1) año.

SEXTO.- Conformidad del Presidente del Circulo de Arte de Toledo a la tramitación de autorización manifestada el 08.08.2023.

Fundamentos jurídicos

UNICO.- Lo dispuesto en el art. 77 de. R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 92 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por analogía y aplicación supletoria.

Se estima que en el presente caso concurre en base a la fundamentación jurídica expresada, causa para permitir la ocupación temporal del inmueble para aseguramiento del bien y satisfacción del interés público que motiva su gestión, tomando en consideración, de otra parte la existencia de licitación en trámite.

En base a lo expuesto, visto el informe-propuesta de la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

PRIMERO.- Conceder autorización a favor de "CIRCULO DE ARTE DE TOLEDO" para el uso temporal de la Antigua Iglesia de San Vicente, para la gestión y explotación de centro de uso cultural", con arreglo, como marco referencial, a las mismas condiciones del contrato suscrito el 11 de abril de 2002 y las especificadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- El plazo de la autorización lo es hasta la adjudicación del correspondiente expediente de licitación, y en todo caso, por un periodo máximo de 12 meses a contar desde el próximo 28 de agosto de 2023, fecha en la que finaliza el periodo de ampliación del contrato aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2022.

16º.- ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN RIBERA TRAMO DEL PUENTE DE SAN MARTÍN-LOS MOLINOS DE DAICÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, (EDUSI DE TOLEDO) (OBRAS 7/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	REHABILITACION RIBERA TRAMO DEL PUENTE DE SAN MARTIN-LOS MOLINOS DE DAICAN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, (EDUSI DE TOLEDO) OBRAS 07/23
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204 1711 61100 2018 2 OT 6 OE1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	254710,18 €
Valor estimado	210.504,28 €
Duración	4 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/06/2023.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/06/2023.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 18/07/2023.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4) dentro del plazo reglamentario, y una (1) fuera del plazo reglamentario.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA "SOBRE A": Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 20 de julio de 2023 de no admisión** la proposición formulada por el licitador **INICIATIVAS FAOS S.L (B45849601) por encontrarse presentada fuera de plazo, y excusión del mismo del procedimiento de contratación, y declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos; con acuerdo de clasificación de licitadores y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B45624558) al resultar la más ventajosa económicamente, en la cantidad total de 213.956,56 €.**
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 213.956,56 €
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.135/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B45624558), al resultar la económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B-45624558)
- **Precio de adjudicación:** 213.956,56 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 176.823,60 €.
  - IVA (21 %): 37.132,96 €.
  - Total: 213.956,56 €.
- **Duración del contrato:** CUATRO (4**)** meses.
- **Plazo máximo para el levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo:** Dentro del plazo máximo de un (1) mes desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP**:** CUATRO (4) AÑOS.
  - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

17º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE DESISTIMIENTO ADOPTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO CONVOCADO PARA LA CESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO IGLESIA DE SAN VICENTE CON DESTINO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DE USO CULTURAL. BIEN DE NATURALEZA PATRIMONIAL GPA N.º 10121 (PATRIMONIALES 4/23).-

PRIMERO.- Visto el recurso de reposición presentado contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 3 de agosto de 2023 por el interesado indicado en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido sobre el recurso de reposición, de fecha 10 de agosto de 2023.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar el recurso formulado en cuanto a considerar la nulidad del acuerdo de desistimiento del procedimiento.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones en el procedimiento de licitación PATRIMONIALES 4/23 y **suspender** la propuesta de aceptación de clasificación de la única oferta formulada elevada por la Junta de Contratación en sesión de 6 de julio de 2023, con fundamento en la necesidad de obtención de informes de las Áreas de Urbanismo y Cultura sobre la oferta formulada por el CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO.

18º.- ADJUDICACION DE PREMIOS DEL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS DE LA SEMANA GRANDE DEL "CORPUS CHRISTI" 2023.-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	APROBACION FASE" D" CONCURSO DE CARTELES CORPUS CHRISTI 2023
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102//3341/48100
Importe total	1.000,00
Antecedentes/Observaciones	APROBACION FASE" D" CONCURSO DE CARTELES CORPUS CHRISTI 2023
Tercero	***6068** GAWLIK GAWLIK, EWA
Fase del gasto	D - Disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

2. Acta del Jurado Calificador del Concurso de Carteles anunciador de las fiestas de la Semana Grande de Toledo “Corpus Christi 2023”, reunido en fecha 19 de mayo de 2023.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Coordinador de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico.
4. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
5. Documentación adicional:
   - Alta en la BDNS (Accede).
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.855/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Declarar a Ewa Gawlik Gawlik (***6068**), como ganadora del Concurso de Carteles anunciador de las fiestas de la Semana Grande de Toledo “Corpus Christi 2023”, otorgándose el premio por importe de 1.000,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

19º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (ESPECIALES 3/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	EXPLOTACION DE CAFETERIA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación (IVA/i)	2.789,80 €
Valor estimado	6.916,86 €
Duración	12 MESES
Prórroga	SI 24
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Informe jurídico favorable de la Secretaría General de Gobierno, emitido en fecha 9 de agosto de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.115/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 2.789,80 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 2.305,62 €.
- IVA: 484,18 €.
- Importe total: 2.789.80 €.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

20º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (13).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

20.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-126 (14011 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de octubre de 2022.**
- **Resolución del Director general de patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte de fecha 16 de marzo de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras al **Ministerio de Cultura y Deporte** - **Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura -** para realización de obras consistentes en **acondicionar patios del Museo Sefardí** en el **Paseo del Transito**, conforme al proyecto técnico fechado en enero de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras se deberá aportar los oficios de dirección facultativa de las obras y coordinador de seguridad.**

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y conforme a lo acordado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad, se aconseja someter las obras a trabajos de control y seguimiento arqueológico según las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **En el caso de precisar la ocupación de la vía pública para ejecutar las obras deberán tramitar la licencia correspondiente.**

SEGUNDO.- Conceder al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la bonificación del 75**%** prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por haber sido declaradas de "especial interés o utilidad municipal" por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de septiembre de 2022, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección "M" definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor a efectos de liquidación del citado impuesto, **debiéndose aplicar la bonificación del 75% indicada en el apartado anterior.**

CUARTO.- Designar sujeto pasivo sustituto del contribuyente a la Entidad **ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L. con CIF B86931318** y domicilio social en la Avda. de la Universidad, núm. 15, Local 1 – 28942, Fuenlabrada, en su condición de empresa adjudicataria de las obras.

20.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-327 (35056 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de agosto de 2023.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 3 de abril de 2023.**

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.** para realización de obras consistentes e **canalizar línea subterránea de BT para alimentar a nuevo CT** en **Avenida de La Legua - Calle Ruiseñor**, conforme al proyecto técnico presentado, fechado en noviembre de 2022, quedando sujeta la presente licencia a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 10.244,26.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-104 (15341 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de agosto de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **José Manuel López González** para realización de obras consistentes en **demoler vivienda y garaje** en **Avenida Barber, 41**, conforme al proyecto técnico visado el 10 de marzo de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-168 (21816 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de agosto de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Ana María Mérida García** para realización de obras consistentes en **ampliar vivienda** en **Calle Francisco de Villalpando, n.º 24 – Ref. catastral 9165923VK0196E0001TO**, conforme al proyecto técnico visado el 21 de julio de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que por la Tesorería Municipal se dicte resolución sobre la bonificación del 90% solicitada por la interesada por tratarse de obras necesarias para el acceso y habitabilidad de personas discapacitadas (según documentación aportada acreditativa de los requisitos previstos en el punto 5 de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del impuesto, -se acompaña copia-).

TERCERO.- Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de la liquidación del impuesto que proceda, comunicar a la Tesorería Municipal el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, de conformidad con lo establecido en la citada Ordenanza.

20.5) EXPEDIENTE OMAYOR-2020-194 (23695 / 2020).- Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

20.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-157 (20811 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de junio de 2023.**

2.- Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 25 de julio de 2.023, autorizando la realización de los trabajos arqueológicos de control y seguimiento durante la ejecución de las obras, al encontrarse el inmueble en el ámbito de protección A1 “Reconquista-Vega Baja”, definido en la Carta Arqueológica del Municipio de Toledo.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **María Carmen Aguado Jou** para realización de obras consistentes en **construir piscina** en **Avenida Coronel Baeza, núm. 81**, conforme al proyecto de ejecución presentado, con fecha de visado 15 de junio de 2.023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones establecidas por la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, en resolución de fecha 25 de julio de 2.023.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2019-55 (7165 / 2019).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2020, a la CONSEJERIA DE ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO para rehabilitación integral de la Mezquita de Tornerías.

2º.- Proyecto Modificado autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2021.

3º.- Proyecto MODIFICADO NÚM. 2 y documentación complementaria presentada los días 5 de junio y 31 de julio, de 2023, que comprende diferentes modificaciones a realizar sobre la documentación técnica aprobada, derivadas de intervenciones arqueológicas y de restauración, cambios de distribución e instalaciones, etc., así como respuesta al escrito de alegaciones presentado por vecina colindante, respecto de las medidas necesarias para evitar molestias derivadas de los ruidos y vibraciones que la maquinaria de climatización y ventilación pudiera ocasionar.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 20 de julio de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022 y 13 de junio de 2023.**
- **Informe de la Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 1 de agosto de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la **Consejería de Economía, Empresas y Empleo** para **rehabilitación integral de la Mezquita de Tornerías** en **Calle**

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Tornerías, 21 - Plaza Solarejo, con arreglo al PROYECTO MODIFICADO NÚM. 2 y documentación complementaria aportada en fechas 5 de junio y 31 de julio de 2023, respectivamente, quedando la presente modificación sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 15/01/2020) así como a los siguientes:

- **Cumplimiento de las medidas correctoras emitidas por la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 1 de agosto de 2023, que forman parte integrante de la presente resolución.**
- **Se mantiene el control y seguimiento arqueológico y de restauración autorizados por la Viceconsejería de Cultura del Ente Autonómico.**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a Dª María Jesús Elena Bermúdez Méndez, en su condición de propietaria del piso situado en la Calle Solarejo, núm. 3, 3º planta de Toledo, por haberse personado en el expediente acreditando ser parte interesada, para su conocimiento y efectos.

20.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-267 (22416 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de abril de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 2 de agosto de 2023, autorizando los trabajos de control y seguimiento arqueológico de las obras.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **María Ángeles Salinas Camarero** para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de vivienda y construcción de piscina** en **Avenida Coronel Baeza, núm. 41**, conforme al proyecto de ejecución presentado, con fecha de visado 22 de julio de 2022 y modificado visado en 28 de febrero de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La AMPLIACIÓN no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-192 (24536 / 2023).- En relación con procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento a instancias de D. José Luis Rodríguez Carmena sobre solicitud de licencia para ejecución de obras consistentes en **demoler edificación y construir edificio de 6 apartamentos turísticos y 1 de larga duración en la Bajada Colegio Infantes, núm. 12;** y en base a lo establecido en el art. 165 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante LOTAU), se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO- En fecha 13 de marzo de 2023, se formula la solicitud de licencia a que se hace referencia en el encabezamiento, aportándose por el interesado proyecto básico de construcción, fechado el 27 de febrero de 2023,

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

que carece de visado en el Colegio Oficial correspondiente. Posteriormente en fecha 31 de julio de 2023 se aporta proyecto de demolición de la edificación existente, fechado el 16 de marzo de 2023, igualmente sin visar.

SEGUNDO.- Consta incorporada al expediente la documentación remitida por el Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística de este Ayuntamiento que se concreta en lo siguiente:

1) Documento elaborado por la jefa del Área de urbanismo de fecha 16 de febrero de 2.023, correspondiente a la ***MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 32 DEL PGMOUT, PARA REGULAR EL USO EXTRAHOTELERO CONSISTENTE EN VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS" en los diferentes ámbitos de la ciudad.***

   Las modificaciones afectan a las Normas Urbanísticas del PGMOUT, modificándose el art. 320 e incluyendo un Anexo 5 consistente en una nueva Ordenanza Reguladora del uso denominado extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos.

   A los efectos de aplicación de la citada Ordenanza se definen 2 ámbitos territoriales de actuación:

   i. Zona 1, Casco Histórico. Corresponde con el ámbito de aplicación del Plan Especial del Casco Histórico, en concreto de la Ordenanza nº 1. Zona 1ª. CASCO HISTORICO.
   ii. Zona 2, resto del término municipal.

2) Certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Urbanismo, infraestructuras y Servicios Públicos, referente al acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de febrero de 2023, con el siguiente tenor : "***Quedar enterada del sometimiento a información pública de la Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, para regular el uso extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos".***
3) Certificación expedida por la Secretaría General de Pleno, referente al Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, en virtud del cual la Corporación queda enterada del ***sometimiento a información pública de la Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT,*** **señalada en apartados anteriores.**
4) Resolución de la Concejalía de Urbanismo núm. 1469, de 24 de febrero de 2.023, disponiendo el sometimiento a información pública de la ***Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT,*** **señalada en apartados anteriores.**
5) Anuncios publicados en el diario la Tribuna y en el DOCM, respectivamente, ambos de fecha 8 de marzo de 2.023.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Según lo indicado en dichos anuncios se somete a información pública la citada Modificación Puntual, procediéndose de conformidad con la normativa de aplicación, a **la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas objeto de la citada Modificación Puntual, cuya regulación suponga innovación de las determinaciones actuales.**

En este sentido conforme a la propuesta que se contiene en el texto de la citada Modificación Puntual, el ámbito afectado por la suspensión se circunscribe al Casco Histórico y Cigarrales, toda vez que en estas zonas se incluyen nuevas determinaciones que innovan la ordenación urbanística vigente.

TERCERO.- **El inmueble objeto de la licencia solicitada se encuentra dentro del ámbito afectado por la suspensión, Zona 1, Casco Histórico, correspondiente al ámbito de aplicación del Plan Especial del Casco Histórico, en concreto de la Ordenanza nº 1. Zona 1A. CASCO HISTORICO, habiéndose solicitado la licencia una vez publicado el anuncio de sometimiento a información pública de la Modificación Puntual núm. 32 PGMOUT.**

Teniendo en cuenta igualmente los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante, RP) que establece:

Artículo 130. Suspensión del otorgamiento de licencias, de acuerdos de programación y de Planes de ordenación urbanística (OU).

1. Los órganos administrativos competentes para la aprobación inicial de los planes de ordenación urbanística podrán acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y demolición para áreas o usos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística (OU) vigente.

El acuerdo de suspensión se anunciará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta.

2. El acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un plan o programa ***determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación de la ordenación urbanística (OU) vigente****, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión.*

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

3. La suspensión a que se refiere el número 1 de este artículo, se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan innovación de la ordenación urbanística (OU) y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos como máximo dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma. Si la publicación de información pública se produce una vez transcurrido el plazo del año, la nueva suspensión tendrá también la duración máxima de un año.

4. Si con anterioridad al acuerdo de sometimiento a información pública no se hubiese suspendido el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el número 1 de este artículo, la suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

5. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la entrada en vigor del planeamiento.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Suspender la tramitación de la licencia solicitada por **José Luis Rodríguez Carmena** para ejecución de obras de **demolición y construcción de edificio para 6 apartamentos turísticos y 1 de larga residencia en la Bajada del Colegio Infantes, núm. 12**, por encontrarse incluido dicho inmueble dentro del ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones que se contienen en la MODIFICACION PUNTUAL NUM. 32 DEL PGMOUT, actualmente en período de información pública, por el plazo y efectos que se contemplan en el art-130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico del TRLOTAU.

20.10) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-336 (36204 / 2022).- Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

20.11) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-148 (19854 / 2023).- Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

20.12) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-179 (23224 / 2023).- Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

20.13) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-51 (18585 / 2023).- Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.

21º.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCOADO POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA GRAVE CONSISTENTE EN REALIZACIÓN DE OBRAS MAYORES NO AMPARADAS POR LICENCIA EN TRAVESÍA DE SAN TORCUATO 7, 1º IZDA.-

1º.- En fecha 12 de abril de 2022 se emite informe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS) tras intervención en inmueble sito en Travesía de San Torcuato 7, 1º Izda., debido a incidente ocurrido hacia la planta inferior, por la realización de obras en la referida vivienda, que exceden en cualquier caso de lo autorizado en licencia municipal de obras de fecha 28 de diciembre de 2021, tal y como queda señalado en el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 13 de abril de 2022.

2º.- Mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 9 de febrero de 2022, se procedió a la incoación de expediente sancionador por presunta infracción urbanística consistente en la realización de obras en inmueble sito en Travesía San Torcuato 7, 1º izquierda, no amparadas por licencia municipal; siendo presuntamente responsables de la infracción D. Hazel Ignacio Barquero González y Dª Jessica Cross Gadea, como propietarios del inmueble afectado.

En la referida resolución se acuerda, además, como medida cautelar, la paralización inmediata de las obras, así como la adopción urgente de medidas de apuntalamiento y apeo y el requerimiento de presentación de documentación técnica descriptiva de las actuaciones a llevar a cabo.

3º.- Sin perjuicio de lo que resultare de la instrucción del expediente, los hechos objeto del presente expediente fueron declarados constitutivos de infracción urbanística grave, según lo determinado en el artículo 183.2 b) del TRLOTAU, estableciendo el art. 184-2 b) de la misma Ley para las infracciones graves multa de 6.001 a 150.000 euros.

4º.- Toda vez que a fecha 21 de julio de 2022 no había sido presentada documentación alguna, siendo este requisito fundamental para formular la preceptiva propuesta de resolución del procedimiento y el plazo legalmente establecido estaba próximo a su cumplimiento, al amparo del artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspende el plazo para dictar resolución hasta la recepción de la documentación requerida.

5º.- La incoación del procedimiento sancionador ha sido formalmente notificada en 16 de agosto de 2022 a D. Hazel Ignacio Barquero González y Dª Jessica Cross Gadea, los cuales formularon alegaciones en plazo en el siguiente sentido:

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

- *En fecha 28 de diciembre de 2021, suponiendo el buen estado del inmueble, solicitaron obra menor para reforma de baño, en proceso de solicitar una obra mayor posteriormente. Por error involuntario se comenzó la obra sin los correspondientes permisos.*
- *Solicita la aplicación del art. 191 de la LOTAU, procediendo al archivo del expediente mediante el pago del 25% de la multa propuesta en el expediente sancionador.*

6º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 15 de diciembre de 2022, se otorgó licencia a Hazel Ignacio Barquero González y Jessica Ivette Cross Gadea, para realización de obras consistentes en reforma de vivienda situada en Calle San Torcuato nº 7 - 1º, conforme a la memoria técnica presentada en julio de 2022 y las documentaciones aportadas el 12 de agosto y 4 de diciembre de 2022.

7º.- Reconocida la infracción en el escrito de alegaciones, correspondería imponer a D. Hazel Ignacio Barquero González y Dª Jessica Cross Gadea, multa por importe de 6001 euros, como responsables de la citada infracción urbanística. No obstante, en atención a lo solicitado en el citado escrito y en aplicación del artículo 191.3 del TRLOTAU, que indica que *"Si el promotor instara la legalización de la actuación antes de la resolución del expediente de expropiación, podrá solicitar el archivo del expediente mediante el pago del 25% del importe de la multa propuesta en el expediente sancionador" se considera conveniente la imposición de multa por importe de* ***1.500,25 euros***

8º.- La propuesta de resolución ha sido debidamente notificada a los interesados en sendos intentos infructuosos de envío por correo certificado con acuse de recibo y la preceptiva publicación, en este caso, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de junio de 2023; sin que conste presentación de alegación alguna al respecto.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Imponer a **D. Hazel Ignacio Barquero González y Dª Jessica Cross Gadea**, con carácter solidario, multa por importe de **1.500,25 euros** como responsables de infracción urbanística grave consistente en realización de obras mayores no amparadas por licencia en Travesía de San Torcuato núm. 7, 1º Izda.; todo ello según lo dispuesto en los artículos 183.2 b), 184.2 b), 185 y 191.3 del TRLOTAU.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

22º.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCOADO POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS GRAVES, POR USO RESIDENCIAL DE TRASTERO-DESVÁN SITO EN PLANTA TERCERA DE LA CALLE SILLERÍA 1, NO AMPARADO POR LICENCIA E INCOMPATIBLE CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA, ASÍ COMO OBSTACULIZACIÓN DE LA LABOR INSPECTORA.-

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 23 de diciembre de 2009, se autorizó a D. José Manuel Camino Ruiz, en orden a la legalización de obra en Calle Sillería núm. 1, la documentación técnica relativa a restauración de cubiertas con los condicionantes establecidos en resolución de la citada Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2009.

2.- En uno de los apartados del citado acuerdo de 30 de septiembre de 2009, se exponía literalmente:

"Ordenar la reconstrucción, fiel al preexistente en cuanto a superficie edificada, altura, uso, huecos y demás características estéticas y constructivas del cuerpo de edificación en cubierta con uso de desván o trastero derribado, demoliéndose la obra hasta ahora realizada en cuanto no se adapte al fin estricto de la construcción."

3.- Consta en el expediente denuncia formulada por vecino de inmueble en C/ Sillería 1, ante la posible ejecución de obras sin licencia municipal por parte de D. José Manuel Camino Ruiz, encontrándose dichos trabajos pendientes de comprobación, una vez se facilitara el acceso a los Servicios Técnicos Municipales y de Inspección.

4.- Consta asimismo en informe de 14 de febrero de 2022 del Área funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales, que el 27 de enero de 2022 D. José Manuel Camino Ruiz y otros interesados se empadronan por cambio de residencia, procedentes del municipio de Olías del Rey, en Calle Sillería nº 1, 3º; presentando como documentación acreditativa del domicilio una factura de electricidad de la empresa "Gesternova Energía", a nombre del Sr. Camino Ruiz, figurando la dirección de suministro en calle Sillería , 1 Ático.

Dado que el empadronamiento constituye prueba de residencia, se constata que se está realizando un uso residencial en un espacio no vividero no susceptible de legalización.

5.-Mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de junio de 2022, se procedió a la incoación de expediente sancionador por presunta infracción urbanística consistente en uso residencial de trastero-desván sito en planta tercera de la Calle Sillería 1, siendo este uso incompatible con la ordenación urbanística; siendo presuntamente responsable de la infracción D. José Manuel Camino Ruiz, propietario del inmueble.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

6.- Sin perjuicio de lo que resultare de la instrucción del expediente, los hechos objeto del presente expediente fueron declarados constitutivos de infracción urbanística grave, según lo determinado en el artículo 183.2 c) del TRLOTAU, estableciendo el art. 184-2 b) de la misma Ley para las infracciones graves multa de 6.001 a 150.000 euros.

7.- La incoación del procedimiento sancionador ha sido formalmente notificada a D. José Camino Ruiz, presunto responsable de la infracción urbanística, habiendo formulado alegaciones al respecto exponiendo que:

- *Sobre los trabajos realizados en el inmueble, se tramitaron expediente de legalización y sancionador de manera simultánea por ejecución de obras sin licencia que suponen una alteración de los usos del inmueble, por lo que siendo el mismo hecho el que motiva la incoación del presente expediente, el art. 25 de la CE impide recaiga nueva sanción por hecho ya sancionado cuando existe identidad de sujeto, hecho y fundamento, por lo que es obligado proceder al archivo del presente expediente.*
- *Puesto que las obras de restauración fueron ejecutadas hace más de doce años, debe apreciarse la caducidad de cualquier acción ejecutiva derivada de las mismas.*
- *Como consecuencia, solicita se adopte acuerdo de archivo del presente expediente sancionador.*

Sobre las referidas alegaciones, se informa:

- Constituye causa de la incoación del procedimiento sancionador <u>el uso residencial de trastero-desván</u> sito en planta tercera de la Calle Sillería 1.
- El presente expediente no ha valorado las obras ejecutadas, y por tanto ningún alcance tiene en este caso el hecho de que las mismas se hayan realizado hace doce años o en la actualidad.
- En conclusión, <u>no puede apreciarse el incumplimiento del principio “non bis in ídem”</u> por dos motivos:
    - El anterior expediente sancionador al que se refiere el presunto responsable no fue resuelto.
    - El presente expediente sancionador se incoa por una infracción diferente: uso residencial del trastero-desván.

8.- En Resolución de la Concejalía de Urbanismo de 15 de septiembre pasado se emplaza al interesado en fecha de 28 de septiembre de 2022 a las 9.30 h para visita de inspección. Personados los técnicos municipales, no pudo llevarse a cabo la preceptiva inspección debido a la <u>no asistencia del inculpado, a pesar de haber sido debidamente notificado.</u>

Fijada nueva fecha (11 de noviembre de 2022), el día anterior D. José Manuel Camino Ruiz manifiesta de manera somera su imposibilidad de asistir.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

En un tercer intento se emplaza al responsable a que comunique fecha correcta a su conveniencia con antelación al 15 de diciembre de 2022, a lo que éste responde en un escrito de fecha 14 de diciembre de 2022, en el que básicamente alega:

- *Reitera que "hubo expediente en el año 2010… por el que incluso se impuso una sanción pecuniaria por infracción del art. 183.2 LOTAU"*
- *Tilda de arbitraria la reapertura de nuevo expediente, siendo contraria a derecho porque se encontraría prescrita.*
- *Se compromete a la presentación de documentación acreditativa de la seguridad y estabilidad de las obras ejecutadas*.

Sobre las referidas alegaciones, se hizo constar:

- Tal y como se ha informado, el expediente sancionador incoado en 2010, al que alude el interesado, fue únicamente objeto de incoación del procedimiento, sin que éste llegara a resolverse en caso alguno ni se impusiera sanción pecuniaria al respecto.
- Se reitera que la causa de la incoación del procedimiento sancionador es el uso residencial de trastero-desván sito en planta tercera de la Calle Sillería 1, siendo este uso contrario a la normativa urbanística aplicable y en ningún caso susceptible de legalización.
- Ante la obstaculización de la labor inspectora por parte de D. José Manuel Camino Ruiz, procede la inclusión en la presente propuesta de resolución, de infracción urbanística grave tipificada en el art. 183.2 g) del TRLOTAU, tal y como se le comunicó en fecha 16 de noviembre de 2022.
- En conclusión, el contenido de las presentes alegaciones en modo alguno desvirtúa el de la incoación del procedimiento sancionador, toda vez que la infracción urbanística objeto del mismo no ha sido considerada en ningún otro procedimiento de este Ayuntamiento, aunque sea idéntico el sujeto de los expedientes de legalización y sancionadores aludidos por el inculpado.

Notificada propuesta de resolución al presunto responsable de la infracción, éste presenta alegaciones en 11 de enero de 2023 en el siguiente sentido:

- *Incide de nuevo en resolución expresa de procedimiento sancionador procedente de 2009 -con sanción pecuniaria-, del que no hay constancia alguna en la Sección de referencia.*
- *El hecho de que D. José Manuel Camino Ruiz, se encuentre empadronado en el emplazamiento objeto del presente expediente sancionador, obedece a su juicio a razones meramente formales y de carácter administrativo, toda vez que reside y tiene su domicilio en Olías del Rey. No constituye pues prueba alguna, y si lo es, se compromete a dejarlo sin efecto alguno.*

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

- *Incumplimiento del principio "non bis in ídem"*
- *No existe justificación para "resucitar" un procedimiento – claramente prescrito en su parecer- en base a una presunción de empadronamiento y obstaculización de la labor inspectora, que ya se realizó hace trece años.*
- *Ante tal desviación y abuso de derecho, solicita se acuerde el archivo del expediente sin imposición de sanción alguna.*

Sobre las presentes alegaciones se manifiesta:

- *No hay constancia alguna en los archivos municipales de resolución expresa de procedimiento sancionador en Calle Sillería 1 -ático- con imposición de sanción pecuniaria a D. José Manuel Camino Ruiz, ni prueba documental aportada por el interesado en el desarrollo del procedimiento.*
- *El empadronamiento es una prueba fehaciente de residencia. Por ello, carece de justificación la alegación de que, a pesar de figurar empadronado en la ciudad de Toledo, su residencia real y a todos los efectos sea en el municipio de Olías del Rey.*
- *La labor inspectora precisa y necesaria en los procedimientos relacionados con la Disciplina Urbanística, debe ser posibilitada en todo momento, estando considerada su obstaculización como infracción urbanística grave tipificada en el art. 183.2 g) del TRLOTAU*
- *No puede apreciarse el incumplimiento del principio "non bis in ídem" por dos motivos:*

  El anterior expediente sancionador al que se refiere el presunto responsable no fue resuelto y la infracción es diferente: uso residencial del trastero-desván.

9.- Emitido informe por la Arquitecta Municipal en 2 de agosto de 2023, y examinada la documentación aportada por vecinos del inmueble en julio de 2023 se constata que las obras no han cesado en ningún momento y se han seguido realizando intervenciones a lo largo del año 2023 que no disponen de autorización municipal ni conformidad de la Comunidad de propietarios al tratarse de actuaciones sobre elementos comunes de la edificación. Es por ello, que debe continuarse con la tramitación de expedientes sancionadores por obras sin licencia municipal y por uso contrario al permitido en la normativa urbanística vigente.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

- Imponer a **D. José Manuel Camino Ruiz** dos multas por importe cada una de ellas de 6.001 euros, ascendiendo la cantidad total a **12.002 euros**, como responsable de sendas INFRACCIONES URBANÍSTICAS GRAVES, POR USO RESIDENCIAL DE TRASTERO-DESVÁN SITO EN PLANTA TERCERA DE LA CALLE SILLERÍA 1, NO AMPARADO POR LICENCIA E INCOMPATIBLE CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA, ASÍ COMO OBSTACULIZACIÓN DE LA LABOR INSPECTORA; todo ello según lo dispuesto en los artículos 183.2 c) y 183.2 g) del TRLOTAU.

23º.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCOADO POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA GRAVE CONSISTENTE EN REALIZACIÓN DE OBRAS MAYORES NO AMPARADAS POR LICENCIA EN CALLE SILLERÍA 1 (ÁTICO 3ª PLANTA).-

1.- Efectuada visita de inspección por la Arquitecta Municipal desde el exterior del inmueble- no ha sido posible el acceso al interior del inmueble a día de la fecha, a pesar de repetidos intentos por parte de los Servicios Municipales- concretamente desde las visuales generadas desde Calle Alfileritos y Calle Cadenas, así como desde otros inmuebles cercanos al mismo y facilitada documentación fotográfica por parte de vecino del inmueble, se ha comprobado que se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, sin contar con la preceptiva licencia municipal de obras:

1. *Ejecución de apertura a modo de terraza en el faldón de cubierta oeste que vierte a Plaza San Nicolás, cubierto con entoldado blanco.*
2. *Modificación del faldón de cubierta sur que vierte a c/ Sillería generando una segunda terraza en todo el lateral del cuerpo edificado en bajo cubierta.*
3. *Ejecución de dos huecos en fachada sur del bajo cubierta, tapados también con toldo blanco que comunican con la terraza citada anteriormente.*
4. *Instalación de conducto de extracción en fachada sur del bajo cubierta.*

Asimismo, y tras examen de vistas generadas por *Google Earth Pro* en diciembre de 2021, se ha constatado que las actuaciones descritas se han efectuado a lo largo del año 2022.

2.- Constan en el expediente denuncias formuladas por vecinos de inmueble en C/ Sillería 1, encontrándose parte de dichos trabajos pendientes de comprobación, una vez se facilite el acceso a los Servicios Técnicos Municipales y de Inspección.

3.- Considerando, por tanto, que las actuaciones citadas carecían de autorización municipal, procedía la incoación de procedimiento sancionador por obras ejecutadas sin la preceptiva licencia municipal, todo ello sin perjuicio de la obligación en su caso de ajustar la obra a la ordenación urbanística vigente,

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

considerándose dicho espacio como no vividero y para uso de trastero, y reiterando el condicionante establecido por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo emitido con fecha 30 de septiembre de 2009:

Ordenar la reconstrucción, fiel al preexistente en cuanto a superficie edificada, altura, uso, huecos y demás características estéticas y constructivas del cuerpo de edificación en cubierta con uso de desván o trastero derribado, demoliéndose la obra hasta ahora realizada en cuanto no se adapte al fin estricto de la construcción.

4.- Mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2023, se procedió a la incoación de expediente sancionador por presunta infracción urbanística consistente en la ejecución de obras realizadas en la planta tercera de la Calle Sillería núm. 1, sin la preceptiva licencia municipal.; siendo presuntamente responsable de la infracción D. José Manuel Camino Ruiz, propietario del inmueble.

5.- Sin perjuicio de lo que resultare de la instrucción del expediente, los hechos objeto del presente expediente fueron declarados constitutivos de infracción urbanística grave, según lo determinado en el artículo 183.2 b) del TRLOTAU, estableciendo el art. 184-2 b) de la misma Ley para las infracciones graves multa de 6.001 a 150.000 euros.

6.- La incoación del procedimiento sancionador ha sido formalmente notificada a D. José Camino Ruiz, presunto responsable de la infracción urbanística, habiendo formulado alegaciones al respecto exponiendo que:

- *Las obras sin licencia municipal se ejecutaron en 2009, suponiendo su realización una sanción pecuniaria por infracción urbanística por importe de 10.077,85 euros*
- *Transcurridos 12 años, no procede nueva sanción, aunque se vehiculice a través de otro y aparencial procedimiento, interesando el archivo del expediente.*
- *La incoación de nuevo expediente, ordenando la suspensión de los suministros de manera absolutamente ilegal y duplicada, vulnera asimismo distintos procedimientos constitucionales.*
- *Se reabre un expediente y se sancionan actuaciones producidas hace 12 años, buscando imponer y extender nuevas medidas coercitivas distintas de las pecuniarias. Se duplica la incoación, estando pendiente de resolución la anterior, conducta que, a su juicio, puede ser constitutiva de infracción penal.*
- *Se solicita el archivo del procedimiento sin imposición de sanción alguna.*

Sobre las referidas alegaciones, se informa:

- *Constituye causa de la incoación del procedimiento sancionador la ejecución de obras sin licencia municipal en trastero-desván sito en planta tercera de la Calle Sillería 1; habiéndose constatado documentalmente que las referidas obras se realizaron a lo largo de 2022.*

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

- *No puede apreciarse el incumplimiento del principio "non bis in ídem" por dos motivos:*
  - *El expediente sancionador incoado en 2010, fue únicamente objeto de incoación del procedimiento, sin que éste llegara a resolverse en caso alguno ni se impusiera sanción pecuniaria al respecto.*
  - *El presente procedimiento se inicia por una infracción diferente: ejecución de obras realizadas -según consta en informes incorporados en el expediente- en 2022.*
- *No hay duplicidad en la incoación, pues el expediente sancionador número 3/22, fue incoado por una infracción diferente: uso residencial del trastero-desván sito en planta tercera de la Calle Sillería 1, siendo este uso contrario a la normativa urbanística aplicable y en ningún caso susceptible de legalización.*
- *La sanción pecuniaria a la que alude el interesado repetidamente, por valor de 10.077,85, fue impuesta por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (15 de septiembre de 2010) en concepto de primera multa coercitiva por incumplimiento de las condiciones de legalización de obra en Calle Sillería núm. 1.*

  El importe de la citada multa es el equivalente al 10% de las obras a realizar, según el proyecto aportado por D. José Manuel Camino Ruiz en representación de la empresa LOCOCUERVA SL y suscrito por el Arquitecto D. Diego E. Petruzzo Falomir. En ningún caso fue consecuencia de procedimiento sancionador alguno.

Notificada propuesta de resolución al presunto responsable de la infracción, éste presenta alegaciones en 10 de mayo de 2023, en el siguiente sentido:

- *Las obras extralimitadas, por no ajustarse a proyecto-licencia, datan de 2009 y tras la inspección, se impuso multa coercitiva de 10.077, 85 euros. El Ayuntamiento no llevó a cabo la demolición de lo no autorizado, por lo que doce años después no procede nuevo expediente.*
- *No se ha tenido en cuenta el Acta Notarial de fecha 17-2-2011.*
- *El corte de suministro de servicio eléctrico, aún no contando el espacio con licencia municipal ni uso vividero (no siendo esto incompatible con servicio de suministro en el inmueble) es, a su juicio, una media cautelar coactiva, anormal e ilegítima.*
- *Los expedientes sancionadores incoados en relación al mismo inmueble son extemporáneos, no justificando la pasividad municipal en la exigencia o cumplimiento de sus resoluciones, la incoación de expedientes sancionadores de manera unilateral e indefinida, insistiendo en la caducidad y prescripción de los hechos.*

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

- *Solicita el archivo del expediente y se deje sin efecto con carácter inmediato, la medida cautelar impuesta de suspensión del suministro eléctrico*.

Sobre las presentes alegaciones se manifiesta:

- *Tras examen de vistas generadas por Google Earth Pro en diciembre de 2021, se ha constatado que las actuaciones descritas se han efectuado a lo largo del año 2022, por lo que no procede caducidad ni prescripción de los hechos.*
- *El Acta Notarial aportada, acompañada de dos fotografías -sin evidencia alguna ni de fecha ni de relación con el Acta Notarial citada- nada aporta para modificar el contenido de la presente propuesta de resolución.*
- *Los expediente sancionadores incoados en 2022, coinciden en cuanto al emplazamiento de la infracción, no en el objeto, por lo que se trata de dos procedimientos independientes, con tramitación y resolución separada.*
- *Las medidas cautelares adoptadas en el expediente -suspensión del suministro eléctrico- obedecen a la necesidad de asegurar la efectividad de la resolución que en su caso proceda (art. 178.4 del TRLOTAU). Su extinción se llevará a cabo cuando surta efectos la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.*

7.- Emitido informe por la Arquitecta Municipal en 2 de agosto de 2023, y examinada la documentación aportada por vecinos del inmueble en julio de 2023 se constata que las obras no han cesado en ningún momento y se han seguido realizando intervenciones a lo largo del año 2023 que no disponen de autorización municipal ni conformidad de la Comunidad de propietarios al tratarse de actuaciones sobre elementos comunes de la edificación. Es por ello, que debe continuarse con la tramitación de expedientes sancionadores por obras sin licencia municipal y por uso contrario al permitido en la normativa urbanística vigente.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Imponer a **D. José Manuel Camino Ruiz** multa por importe de **6.001** euros, como responsable de infracción urbanística grave, consistente en la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en Calle Sillería núm. 1 (ático-3ª planta); todo ello según lo dispuesto en el artículo 183.2 b) del TRLOTAU.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

24º.- APROBACIÓN DE PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DEL DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO CÍVICO DE PALOMAREJOS, AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	MODIFICADO Nº 1 OBRAS CENTRO CIVICO PALOMAREJOS. FISCALIZADO Nº 2962/2023
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	14/06/2022
Plazo de duración prevista	
Contratista	B86931318 ARENAS JIMENEZ DISEÑO SL
Aplicación presupuestaria	31101.9251.632.00 2021.2.31101.8
Precio del contrato (IVA incluido)	22111,13 €
Nº de la modificación	1
Objeto de la modificación	MODIFICACION Nº 1 DE LAS OBRAS DEL CENTRO CIVICO DE PALOMAREJOS
Importe de la modificación (En su caso)	22.111,13 €
Duración de la modificación propuesta (En su caso)	

Documentación que integra el expediente:

1. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
2. Informe justificativo de la modificación propuesta.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Proyecto técnico comprensivo de la modificación propuesta, que se sustancia en la necesidad *sobrevenida e imprevisible de introducción de unidades de obra nueva ya que una vez iniciadas las obras se comprueba que la acometida de abastecimiento de agua* se encuentra deteriorada lo que deriva en que se estime insuficiente para dar servicio a las nuevas instalaciones del edificio.

   Con respecto a la implantación del nuevo ascensor tras la excavación del foso se comprueba que la zapata de cimentación del muro se encuentra desplazada por lo que se requiere el picado de parte de la misma para mantener la continuidad del hueco. Finalmente no se obtiene autorización por parte de Industria para la instalación de un modelo de ascensor de entrega reducida por lo que se requiere la demolición de parte del forjado y tablero de cubierta sustituyéndose por un forjado inclinado.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Las circunstancias que motivan esta solicitud, ***sobrevenidas con posterioridad a la redacción del proyecto original****, aconsejan de forma justificada la redacción de un proyecto modificado.*

5. Conformidad del contratista.
6. Informe jurídico favorable de la Secretaría General de Gobierno, emitido en fecha 25 de julio de 2023.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.962/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el proyecto MODIFICADO N.º 1 OBRAS CENTRO CIVICO PALOMAREJOS. FISCALIZADO N.º 2962/2023 (modificación no prevista del contrato).

SEGUNDO.- Autorizar la ejecución del proyecto modificado n.º 1 cuya descripción se define con anterioridad.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe total de 22.111,13 € euros (IVA incluido).

CUARTO.- Adjudicar la modificación no prevista n.º 1 del proyecto antes citado al contratista inicial B86931318 ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L.

25º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE CONEXIÓN VERDE SANTA BÁRBARA AZUCAICA, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	OBRAS CONEXION VERDE STA. BARBARA -AZUCAICA, COFINANCIADAS UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL P.O.P.E 2014-2020- DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204/1721/60900; C.P.: 2018.2.OT4OE1.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	440.750,00 €
Valor estimado	364.256,20 €
Duración	5 MESES

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Acta de replanteo previo e informe sobre obra completa.
8. Informe de supervisión del proyecto.
9. Informe jurídico favorable de la Secretaría General de Gobierno, emitido en fecha 10 de agosto de 2023.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.139/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 440.750,00 €, resultando:

- Importe neto: 364.256,20 €.
- IVA: 76.493,80 €.
- Importe total: 440.750,00 €.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

26º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RECALCE DE LA CIMENTACIÓN DEL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	OBRAS RECALCE DE LA CIMENTACION DEL PUENTE NUEVO DE ALCANTARA (EDUSI)COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204.1721.609.00
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	90.621,57 €
Valor estimado	74.893,86 €
Duración	1 mes
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	no
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	no

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Proyecto..
7. Informe jurídico favorable de la Secretaría General de Gobierno, emitido en fecha 11 de agosto de 2023.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.162/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto técnico en su caso, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 90.621,57 €, resultando:

- Importe neto: 74.893,86€.
- IVA: 15.727,71 €.
- Importe total: 90.621,57 €.

27º.- ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO BASADO 02-LOTE 3 DEL ACUERDO MARCO, CON SEGUNDA LICITACIÓN, PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA LA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO DE PALOMAREJOS-COREA DE TOLEDO (SERVICIOS 01/22).-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.

28º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA REORDENACIÓN DE LA PLAZA VIRGEN DEL SAGRARIO EN TOLEDO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS (SUMINISTROS 16/23).-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

29º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DEL AÑO 2023.-

Conocida la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Interior y Personal visas las necesidades de cobertura de plazas vacantes en la Administración Municipal, una vez negociada con la representación del personal en la Mesa General de Negociación de fecha 27 de abril de 2023; así como el informe jurídico elaborado por el Servicio de Régimen Interior y la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 2.808/2023); en ejercicio de la competencia atribuida en el Art. 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, **esta Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:**

PRIMERO. Aprobación de la Oferta de Empleo del año 2023*. Se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2023 en aplicación de lo dispuesto en los artículos 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023; y en los artículos 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 128 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.*

SEGUNDO. Plazas ofertadas*.*

1.- Determinación de las plazas ofertadas. La Oferta de Empleo Público para el año 2023 comprende las siguientes plazas, distribuidas por sistemas de acceso:

A). PERSONAL FUNCIONARIO:

*Sistema general de **ACCESO LIBRE**:*

- *5 plazas de Policía Local*
- *4 plazas de Bombero-Conductor*
- *6 plazas de Auxiliar Administrativo.*

*Sistema específico de **PROMOCIÓN INTERNA.***

- *2 plazas de Auxiliar Administrativo*
- *1 plaza de Subinspector de la Policía Local.*
- *1 plaza de Jefatura Ordenanza/Subalternos*

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

*Sistema específico de **PROMOCIÓN INTERNA DIRECTA EN EL PUESTO DE TRABAJO de los funcionarios de carrera de la Subescala Auxiliar de la Administración General.** Disposición transitoria octava de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha*

- *25 plazas de Administrativo de la Administración General (C2)*

B). PERSONAL LABORAL.

*Sistema general de **ACCESO LIBRE**:*

- *1 plaza de Oficial de Jardinería.*
- *3 plazas de Ayudante de Jardinería.*
- *3 plazas de Ordenanza.*
- *1 plaza de Ayudante de Carpintería.*

*Sistema específico para **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:***

- *1 plaza de Ordenanza.*

*Sistema específico de **PROMOCIÓN INTERNA:***

- *1 plaza de Oficial de Jardinería.*

*Sistema específico de **PROMOCIÓN INTERNA, regulada en el Programa Específico para el desarrollo de la carrera profesional del personal laboral.** Anexo II del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Toledo.*

- *13 plazas de Oficial Especialista.*
- *2 plazas de Conductor Especialista*
- *25 plazas de Ayudante Polivalente.*
- *5 plazas de Jefe de Grupo Adjunto al Capataz.*

<u>2.- Identificación de las plazas ofertadas y aplicación de las tasas de reposición de efectivos.</u> Para la identificación de las plazas ofertadas se han seguido las siguientes reglas:

a) *Aplicación de la tasa de reposición del 125% para las plazas de Policía Local.*
b) *Aplicación de la tasa de reposición de efectivos del 110% e incorporación de la totalidad de las plazas de Bombero-Conductor cubiertas por funcionarios interinos.*
c) *Aplicación de la tasa de reposición del 110% para las plazas de Auxiliar Administrativo por el sistema general de acceso libre.*
d) *Aplicación de la tasa de reposición del 110% para todas las plazas de personal laboral por el sistema general de acceso libre.*

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

e) *Exclusión para el cómputo de la tasa de reposición de las plazas incluidas por los sistemas de estabilización del empleo temporal y de promoción interna.*

***TERCERO. Sistema de acceso y procedimiento de selección**.*

A). Sistema general de acceso libre. Los procesos selectivos por este sistema se desarrollarán por el procedimiento de oposición, con excepción del correspondiente a la Subescala de Servicios Especiales, clase Bombero/Conductor que se realizará por el procedimiento de concurso-oposición, valorándose como méritos los servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos de trabajo iguales a los de las plazas convocadas, hasta un máximo del 25 por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

B). Sistema específico de promoción interna. Los procesos selectivos para este sistema se desarrollarán por el procedimiento de concurso-oposición.

C). Sistemas específicos de promoción interna directa en el puesto de trabajo. Los procesos selectivos para la promoción interna directa en el puesto de trabajo de los funcionarios de carrera de la Subescala Auxiliar de la Administración General y del personal laboral fijo de las Categorías Profesionales de Jefe de Grupo Adjunto al Capataz, Oficial Especialista, Conductor Especialista, Oficial, Ayudante Polivalente y Ayudante se realizará por el sistema de concurso-oposición, valorándose como méritos los servicios prestados en la correspondiente Subescala o Categoría Profesional, hasta un máximo del 25 por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La convocatoria de este proceso selectivo se negociará con la representación del personal en el seno de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento

***CUARTO. Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos**. En la convocatoria de los procesos selectivos se observarán los siguientes criterios generales:*

A). Pruebas selectivas. Se cuidará especialmente la adecuación de las pruebas selectivas a las funciones y tareas de los puestos de trabajo convocados. A estos efectos, al menos una de las pruebas del proceso selectivo tendrá carácter práctico.

B). Concurrencia de pruebas selectivas. La realización de las pruebas selectivas podrá coincidir en el tiempo con las de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus actuaciones.

C). Igualdad de género en las pruebas físicas. En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas se establecerán baremos diferentes, proporcionales y

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

justificados, en función del sexo de los aspirantes. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada en tiempos razonables, a criterio del Tribunal; en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

D). Conservación voluntaria de las calificaciones. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos podrán establecer la conservación voluntaria de la nota de los ejercicios o pruebas selectivas, siempre que superen el 60 por ciento de la calificación máxima prevista o, en su caso, la calificación de APTO. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre que el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios o pruebas sean idénticos, a salvo de las actualizaciones normativas precisas.

E). Políticas de igualdad. Los temarios de las pruebas selectivas incluirán referencias específicas a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como de aquellas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

F). Pruebas selectivas de preguntas con respuestas alternativas. En los procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con preguntas de respuestas alternativas las plantillas correctoras provisional de las mismas se publicarán en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la finalización de la prueba.

G). Anonimato en la corrección de las pruebas selectivas. En la medida en que su naturaleza y contenido lo permitan, se preservará el anonimato de los aspirantes en el proceso de realización y calificación de las pruebas selectivas.

H). Publicación de las convocatorias. Las convocatorias de los procesos selectivos con sus bases se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Toledo y en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo.

***QUINTO. Sistema específico para la promoción interna directa en el puesto de trabajo**. El personal funcionario de carrera de la Subescala Auxiliar de la Administración General y el personal laboral fijo de las Categorías Profesionales de Jefe de Grupo Adjunto al Capataz, Oficial y Ayudante que, en virtud de la habilitación normativa recogida en la disposición transitoria octava de la Ley 4/2011 del Empleo Público de Castilla-La Mancha y en las Disposiciones Adicionales cuarta y quinta del Convenio Colectivo, respectivamente, participe y supere el proceso selectivo convocado para la promoción interna directa en el puesto de trabajo a la Subescala Administrativa de la Administración General y a las Categorías Profesionales de Jefe de Grupo Adjunto al Capataz, Oficial*

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Especialista y Ayudante Polivalente, permanecerá destinado en el puesto de trabajo que desempeñe el día anterior a su acceso a la nueva Subescala o Categoría Profesional.

***SEXTO. Acceso para las personas con discapacidad**. Todas las personas que participen en los procesos selectivos gozarán de igualdad de condiciones para la realización de las pruebas. A estos efectos, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición, concreta y específica, en la solicitud de participación. Para garantizar su aplicación, los órganos de selección podrán recabar un informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en esta materia en el ámbito de las Administraciones Públicas. A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con discapacidad las definidas en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.*

***SÉPTIMO. Publicación**. Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.*

30º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA TELETRABAJO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION (SUMINISTROS 15/23).-

Antecedentes.- Con fecha 3 de agosto de 2023, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de **PRTR_NEXT_GENERATIONEU - Suministro de equipos portátiles para teletrabajo (SUMINISTROS 15/23).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se ELEVA para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Anexo.- Preguntas y respuestas

Usuario que pregunta: cele@mainmemory.es
Actualización: 04-08-2023 14:37

P./ Buenas tardes, en relación a las características de los equipos, la conectividad mínima solicitada incluye un puerto HDMI 2.1, ¿valdría con uno 1.4 o tiene que ser 2.1 si o si?

R*./ Tal y como se indica en los requisitos mínimos de los portátiles en las Prescripciones Técnicas.*

Usuario que pregunta: daviddiaz@sercaman.es
Actualización: 08-08-2023 10:10

P./ Buenos días
Nos surgen algunas dudas sobre este pliego.
1.- En las características técnicas del portátil, indican que este tiene que "Admitir candado tipo Kensington". ¿El portátil tiene que llevar la ranura para enganchar dicho candado? o no es necesario y admitirían alguna otra forma de anclar dicho candado al portátil
2.- El máster que tendremos que realizar de lo portátiles ¿qué capacidad en GB (Aprox) podrá tener??
3.- El serigrafiado que solicitan para los portátiles de los logos, entiendo que sera en B/N ¿es correcto?

Un saludo

R./ *1. Deberá poder ser anclado, tal y como se establece en los requisitos.*
2. La plantilla actual, sistema operativo incluido, es ligeramente inferior a 30Gb
3. Tal y como se indica en el pliego, el Ayuntamiento proporcionará los logotipos a serigrafiar y el adjudicatario propondrá el grabado definitivo que será validado por el Ayuntamiento.

Usuario que pregunta: fbelendez
Actualización: 08-08-2023 12:20

P./ Buenos días, sería viable admitir un modelo de equipo que cumple con todas los requisitos del PPT, salvo el de la especificación 1 x HDMI 2.1, siendo 1 x HDMI 2.0. Gracias y un saludo.

R./ *Tal y como se indica en los requisitos mínimos de los portátiles en las Prescripciones Técnicas.*

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefatura de Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

31º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 11/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO SERVICIOS 11/23
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 9333 22200 y 21302 9206 22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1227378,00 €
Valor estimado	2028723,96 € €
Duración	36 meses
Prórroga	SI
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25/05/2023.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 01/06/2023.
CONVOCATORIA LICITACIÓN DOUE: 02/06/2023
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 04/07/2023.
PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).
ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **(Acta de dar cuenta juicio valor y apertura sobre C):** Junta de Contratación de 27/07/2023.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

- **<u>SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023:</u>** Acto privado electrónico de toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas, y propuesta de clasificación correspondiente a las proposiciones formuladas y admitidas en el procedimiento de que se trata.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo <u>acepta</u> el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 11 del presente mes de agosto, que se concreta en los siguientes términos:

<u>PRIMERO</u>.- Clasificar al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.– TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (TELEFÓNICA)	45,00 puntos	47,00 puntos	**92,00 puntos**

<u>SEGUNDO</u>.- Requerir al primer clasificado, **UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.– TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (TELEFÓNICA)**, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 50.718,10 euros (5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- Como quiera que el presente contrato requiere tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

32º.- ANTICIPO A CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL AÑO 2022 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN REGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.-

ANTECEDENTES

1. Contrato de fecha 28 de diciembre de 2016, se formalizó, entre este Ayuntamiento y “UNAUTO”, el contrato para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa.

2. Solicitud de anticipo presentada UNAUTO de fecha 14-06-2023:

   *“Por este motivo, y para dotar de tesorería a la empresa, solicitamos el abono del anticipo a cuenta, del importe correspondiente al 20% de la subvención/kilómetro aprobada por la Junta de Gobierno Local el 29.12.2022 con un precio de 1,574982€/km, y un importe de **991.477,00€**, según el siguiente desglose:*

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

- *Acuerdo Junta de Gobierno de 29.12.2022: 1,574982 €/km*
- *Kms certificados de enero a diciembre 2022: 3.147.582*
- *80% certificaciones enero diciembre 2022: 4.957.384,99 €*
- *20% pendiente liquidación 2022: 991.477,0 €".*

3. Orden de inicio del expediente firmada por el Concejal de Movilidad de fecha 15-06-2023
4. Informe del Economista de fecha 15-06-2023:

"CONCLUSIONES

Se informa FAVORABLE la solicitud de UNAUTO SL del anticipo por importe de 991.447,00 euros a cuenta de la revisión de precios/liquidación del ejercicio 2022".

5. Informe de control presupuestario y contabilidad de 28-06-2023.
6. Informe Jurídico de la Secretaria General de Gobierno Local de fecha 01/08/2023.

"RESULTADO DEL INFORME:

No existe inconveniente legal en la tramitación del expediente propuesto, sin perjuicio de la fiscalización por la Intervención General Municipal, y con arreglo a las observaciones antes detalladas".

7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.012/2023).

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Aprobar un anticipo a cuenta de la liquidación 2022 (20% de la subvención municipal en vigor) formulada por el concesionario del contrato de gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión, por importe de 991.477,00 euros según el siguiente detalle:

- Fase ADO (autorización, disposición y gasto).
- Aplicación presupuestaria: 22301/4411/47902.
- Tercero: UNAUTO (B-28393882).

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

33º.- GRATUIDAD DE LOS AUTOBUSES URBANOS PARA EL DÍA 15 DE AGOSTO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2023.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Contrato de fecha 28 de diciembre de 2016 formalizado entre este Ayuntamiento y UNAUTO, para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa.
2. Orden inicio de la Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil de fecha 09-08-2023.
3. Informe del Gabinete de Estudios Económicos de fecha 09-08-2023.
4. Informe de Control Presupuestario y Contable de fecha 09-08-2023.
5. Propuesta de la Concejalía Delegada de Movilidad, sobre aprobación de la medida de gratuidad del servicio de los autobuses urbanos el próximo día 15 de agosto con motivo de la Festividad de la Virgen del Sagrario.
6. Resolución de la Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil de fecha 10/08/2023.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.119/2023).

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar la implantación de la medida de gratuidad para los autobuses urbanos durante el día 15 de agosto de 2023, hasta las 15:00 horas.

Segundo: Autorizar y disponer (AD) un gasto de 83.500,20 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 22301/4411/47902.

Tercero: Refuerzo línea 1 y 61, de 10 a 14 horas, reduciendo la frecuencia de 20 a 15 minutos y de 30 a 20 minutos, respectivamente.

Cuarto: Servicios especiales del viernes 11 al martes 15 de 21:00 a 4:00 horas; frecuencia 45 minutos:

- Zocodover-Peraleda i/v.
- Sta. Mª de Benquerencia-Peraleda i/v.

34º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023, 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150, 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

35º.- MOCIONES E INFORMES.-

.-INFORME PROPUESTA PARA CAMBIO EN PARTIDA PRESUPUESTARIA ACTUACIONES EDUSI.-

La Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo "10º- Adjudicación del Contrato Basado en Acuerdo Marco (C.B. n.º 8, Lote 1) con segunda licitación para la contratación de la Redacción de Proyecto, Redacción de Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud correspondiente a Acondicionamiento de la Ribera para la integración del Tajo en el Casco Histórico. tramo Daicán-Puente de San Martín, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020", a favor de Jose Luis Juzgado de la Rosa (NIF ***4622**) por un importe de 13.745,79 € (IVA incluido), con la siguiente distribución presupuestaria:

Partida Presupuestaria: 21204.1721.60900
Código de Proyecto: 2018.2.OT4.OE1.1 Exp.1

Como quiera que la actuación se encuadra dentro del Objetivo Temático 6 y Línea de actuación n.º 7 de la EDUSI DE TOLEDO, corresponde su imputación a la siguiente Partida Presupuestaria y al siguiente Código de Proyecto, continuando igual el resto de elementos:

Partida Presupuestaria: 21204.1711.61100
Código de Proyecto: 2018.2.OT6.OE1.1 Exp.1

Por otro lado, también la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de 20 de abril de 2023, adoptó el acuerdo "7º- Adjudicación del Contrato Basado en Acuerdo Marco 09 Lote 1, con segunda licitación, para la contratación de la Redacción de Proyecto, Redacción de Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud para el Acondicionamiento de la Ribera para la integración del Tajo en el Casco Histórico, tramos Puente Nuevo de Alcántara – Diamantista – Daicán, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Servicios 1/22)", a favor de "AMA Estudio de Arquitectura SLP", por un importe de 27.145,58 € (I.V.A. incluido), con la siguiente distribución presupuestaria:

Partida Presupuestaria: 21204.1721.60900
Código de Proyecto: 2018.2.OT4.OE1.1 Exp.1

Como quiera que la actuación se encuadra dentro del Objetivo Temático 6 y Línea de actuación n.º 7 de la EDUSI DE TOLEDO, corresponde su imputación a la siguiente Partida Presupuestaria y al siguiente Código de Proyecto, continuando igual el resto de elementos:

Partida Presupuestaria: 21204.1711.61100

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592

Código de Proyecto: 2018.2.OT6.OE1.1 Exp.1

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Anular la imputación en la Partida Presupuestaria: 21204.1721.60900; Código de Proyecto: 2018.2.OT4.OE1.1 Exp.1 del Contrato Basado en Acuerdo Marco, referido anteriormente como (C.B. n.º 8, Lote 1), por importe de 13.745,79€ (IVA incluido), y su imputación a la Partida Presupuestaria: 21204.1711.61100; Código de Proyecto: 2018.2.OT6.OE1.1 Exp.1, por el mismo importe.

SEGUNDO: Anular la imputación en la Partida Presupuestaria: 21204.1721.60900; Código de Proyecto: 2018.2.OT4.OE1.1 Exp.1 del Contrato Basado en Acuerdo Marco 09 Lote 1, con segunda licitación, referido anteriormente, por importe de 27.145,58 € (IVA incluido), y su imputación a la Partida Presupuestaria: 21204.1711.61100; Código de Proyecto: 2018.2.OT6.OE1.1 Exp.1, por el mismo importe.

36º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

37º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,
José Manuel Velasco Retamosa.
(firmado digitalmente)

NOMBRE: José Manuel Velasco Retamosa Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 24/08/2023 25/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: C6A8F4D87E24FBC2C58206EBE46AC3AD0F81D150 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2906198FD3035494592